



Ruth Alessandra Ramos Rivas

Abogada - Notaria de Lima

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURIDICAS N° 02-2016- DHSL-OSINERGMIN - SEGUNDA CONVOCATORIA-

En la ciudad de Lima, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil diecisiete, siendo las diez horas yo Ruth Alessandra Ramos Rivas, Notaria de Lima a solicitud de OSINERGMIN me constituí en en Av. Prolongación Jorge Basadre N° 157, Piso 3°, distrito de San Isidro, Provincia y departamento de Lima con la finalidad de certificar la realización del Acto Público de Difusión de resultados de evaluación técnica, evaluación económica, designación y publicación de resultados finales del proceso de selección de la referencia.=====

Estuvieron presentes los miembros del Comité encargado de los procesos de selección a convocarse en el año 2016, para la contratación de locadores de servicios de supervisión - empresas supervisoras, para realizar acciones de supervisión y fiscalización enmarcadas en el Programa Anual de Supervisión y Fiscalización de la División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos designados mediante Resolución de Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 32-2016-OS/GG y modificada por Resolución de Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 64-2016-OS/GG: Jorge Humberto Villar Valladares, quien lo preside, Rita Tania Vera Céspedes y Marcos Javier Vasquez Guerra.=====

El Comité da inicio al acto público, dando lectura a los resultados de la admisión de ofertas precisando que la oferta de **CONSORCIO MMP GESTIÓN Y ASESORÍA S.A.C. y MARLENY MEJIA PÉREZ** en el ítem 2 fue descalificada por las razones que se detallan en el acta de Evaluación Técnica cuya copia forma parte integrante de la presente Acta Notarial.=====

El Comité de Selección declara desierto el proceso de selección.===== Finalmente se dio lectura al acta que fue aprobada y suscrita sin observaciones, concluyendo el sellado de las propuestas siendo las diez horas con quince minutos.=====

Jorge Humberto Villar Valladares
Presidente

Rita Tania Vera Céspedes
Miembro Titular

Marcos Javier Vasquez Guerra
Miembro Titular

Ruth Alessandra Ramos Rivas
NOTARIA DE LIMA



Acta N° 006 de Evaluación Técnica

Proceso de Selección de las Empresas Supervisoras- Persona Jurídica

N° 02-2016-DSHL-Osinergmin- Segunda Convocatoria

En Lima, siendo las 10:30 horas del día 13 de enero de 2017, en las instalaciones de Osinergmin sito en Avenida Jorge Basadre N° 157 (tercer piso) distrito de San Isidro, se reunió el Comité de Selección del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras- Personas Jurídicas- N°02-2016-DSHL- Osinergmin, nombrado mediante Resolución de Gerencia General N° 64-2016-OS/GG del 01 de junio de 2016 integrado por Jorge Humberto Villar Valladares miembro titular quien lo preside, Rita Tania Vera Céspedes, miembro titular y Javier Vasquez Guerra, miembro titular.

El Presidente del Comité de Selección señaló que el objeto de la reunión es la admisión y evaluación de las propuestas técnicas correspondientes al Proceso de Selección de las Empresas Supervisoras- Persona Jurídica N° 02-2016-DSHL-Osinergmin- Segunda Convocatoria, presentadas por los siguientes postores:

Para el Ítem N° 2:

- Consorcio MMP Gestión y Asesoría S.A.C. y Marlene Mejía Perez

Acto seguido, el Comité procedió a revisar las propuestas técnicas, conforme el artículo 18 en sus numerales 18.12 y 18.13 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 037-2016-OS/CD y sus modificatorias:

18.12 Luego de determinado el orden de mérito, el Comité de Selección verifica si el postor que obtuvo el primer lugar cuenta con los profesionales exigidos en las Bases. El tiempo de experiencia así como la habilitación profesional se acredita con contratos y su respectiva conformidad, constancias o certificados. Cuando el postor sea una persona natural con negocio, la documentación para acreditar la experiencia como postor puede también acreditar el cumplimiento de los requisitos como profesional exigidos en las Bases.

18.13 Si el postor que obtuvo el primer puesto en el orden de mérito no cuenta con los profesionales exigidos en las Bases, su propuesta es descalificada. En este caso, el Comité de Selección verifica a los profesionales presentados por el postor que obtuvo el segundo lugar, y así sucesivamente según el orden de mérito obtenido."

En consecuencia, el Comité de Selección acordó:

ITEM N° 2

- Consorcio MMP Gestión y Asesoría S.A.C. y Marlene Mejía Perez


DESCALIFICAR la propuesta por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, las Bases y Términos de Referencia.

Efectivamente, el profesional TD4-ABOGADO S2 la abogada Liliana Panti Carrion presentó la conformidad del servicio y comprobantes de pago con la debida conformidad por 4.08334 años, menor a los 6 años solicitados por los Términos de Referencia, por lo cual es declarado **NO APTO.**

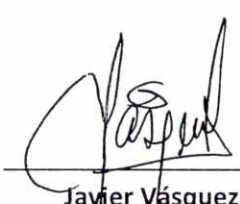
Culminada la reunión a las 12:30 horas los miembros del Comité de Selección firmaron la presente Acta en señal de conformidad.



Jorge Humberto Villar Valladares
Presidente



Rita Tania Vera Céspedes
Miembro 1



Javier Vásquez Guerra
Miembro 2

